



ACTA DE LA SEPTUAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA CUARTA ORDINARIA DEL AÑO 2021

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día jueves 22 de julio de 2021 en las instalaciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos ubicada en la calle Jesús García, número 720, colonia artesanos, Guadalajara, Jal, encontrándose presentes el Doctor Gerardo Ballesteros de León, Subsecretario General de Derechos Humanos y Representante de la Secretaría General de Gobierno; el Maestro Iván Sánchez Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Maestra Margarita Sierra Díaz de Rivera, Representante de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; el Licenciado Marco Antonio Peláez de León, Representante del Sistema de Asistencia Social; la Licenciada Gabriela Michel de la Parra, Representante de la Secretaría de Salud; como invitada permanente la Maestra Gabriela Cruz Sánchez, Representante de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos. -----

De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura a la orden del día propuesto para la sesión, misma que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos: -----

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Planteamiento y en su caso, aprobación del proyecto de modificación al contenido de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, y **Anexo 1**.
5. Planteamiento y en su caso, aprobación de la Resolución del Pleno relativa a la propuesta de Reparación Integral correspondiente al Expediente CEEAVJ/ [REDACTED], Recomendación [REDACTED] (Caso [REDACTED]).
6. Asuntos varios.
 - Presentación del estudio de mercado, relativo al servicio de gastos funerarios 2021.
 - Seguimiento a la Reparación Integral correspondiente al Expediente CEEAVJ/ [REDACTED] (Caso [REDACTED]).
 - Seguimiento a la Recomendación [REDACTED] emitida por la CEDHJ (Caso [REDACTED]).
 - Proyecto de criterios y precedentes del Pleno de la CEEAVJ.
 - Ciudadanos comisionados integrantes de la CEEAVJ.



7. Acuerdo sobre fecha de la siguiente sesión.

- - - Se inicia la sesión con la lista de asistencia, declarando que existe quórum legal para sesionar y se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad del Pleno. -----

MANIFESTACIONES:

En cuanto a los puntos número 1, 2 y 3:

✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado. -----

En cuanto al punto número 4:

✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, contextualizó el **punto 4** correspondiente al Planteamiento y en su caso, aprobación del proyecto de modificación al contenido de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, y Anexo 1. Explicó que la propuesta de la modificación se concentra en el capítulo cuarto relativo a “alcances y requisitos de los tipos de apoyo a cargo del fondo”, en específico en la sección segunda relativa a las “medidas de ayuda, asistencia y atención” puntos 25 y 26, las cuales textualmente dice: punto 25 “las víctimas, en su caso, podrán comparecer en cualquier tiempo a solicitar dicho reembolso, mismo que será entregado siempre y cuando estos cumplan con los requisitos fiscales, y deberán estar expedidos a nombre de la víctima o de la Secretaría de la Hacienda Pública”, y punto 26 “La comprobación de gastos mediante documentación que cubra los requisitos fiscales.”. -----

✓ En este sentido, el **Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, comentó que la propuesta de modificación, es al debe decir: punto 25 “las víctimas, en su caso, podrán comparecer en cualquier tiempo a solicitar dicho reembolso mediante documentación que **preferentemente** cubra los requisitos fiscales a nombre de la víctima o de la Secretaría de la Hacienda Pública”, y punto 26 “La comprobación de gastos mediante documentación que **preferentemente** cubra los requisitos fiscales”. Aclaró que la modificación va en el sentido de agregar la palabra “**preferentemente**”. Lo anterior, por recomendación de la Secretaría de la Hacienda Pública. -----





- ✓ Los integrantes del Pleno manifestaron su aprobación por unanimidad de la propuesta de modificación al contenido de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en los términos presentados. -----

En cuanto al punto número 5:

- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, contextualizó el **punto 5** correspondiente a Planteamiento y en su caso, aprobación de la Resolución del Pleno relativa a la propuesta de Reparación Integral correspondiente al Expediente CEEAVJ/ [REDACTED], Recomendación [REDACTED] (Caso [REDACTED]), para lo que explicó el hecho victimizante narrado por la víctima indirecta: "E [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se presentó la Queja [REDACTED] y su acumulada [REDACTED] ante la CEDHJ y solicitó la inscripción al Registro Estatal de Atención a Víctimas, el número de Carpeta de Investigación es [REDACTED]. Asimismo, el [REDACTED], la CEDHJ emitió la Recomendación [REDACTED], en agravio de [REDACTED] personas víctimas del delito de desaparición. -----

- ✓ **La Maestra Gabriela Cruz Sánchez**, añadió que lo sucedido fue que le comentaron a la

[REDACTED]

- ✓ En este sentido, el **Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, adicionó que la carpeta de investigación [REDACTED] señaló que las investigaciones no se ciñeron a los principios de



efectividad, exhaustividad, debida diligencia, inmediatez y eficacia no se ha logrado con los responsables del crimen. Las acciones para la búsqueda y localización NO fueron inmediata, oportunas, transparentes, útiles y sin rigor científico, tan es así que el cuerpo de la persona fue localizado por su [REDACTED]. Asimismo, la C. [REDACTED] mediante escrito libre manifestó bajo protesta de decir verdad que no ha recibido ningún tipo de apoyo económico por concepto de pago, indemnización o reparación del daño alguno; en este sentido, se asienta que el padre de la víctima no compareció ante esta CEEAVJ, por lo que se dejan a salvo sus derechos, aunque se considera que la C. [REDACTED] fue la persona que directamente estuvo al pendiente del caso y realizo todas los gastos y las gestiones de búsqueda necesarias. -----

- ✓ Asimismo, **el Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, comentó que, la C. [REDACTED] no presento ningún comprobante de gastos erogados por el hecho victimizante, el CIE realizó la entrevista multidisciplinaria correspondiente y el estudio socioeconómico correspondiente. Motivo por el cual, en el dictamen que se presenta, se proponen los siguientes resolutivos: Punto primero, se declara procedente la solicitud de acceso a los recursos del FAARI a favor de la C. [REDACTED], por la cantidad de \$ [REDACTED], por concepto de compensación subsidiaria; Punto dos, se dejan a salvo los derechos del C. [REDACTED]; Punto tres, se declare procedente la solicitud de acceso a los recursos del FAARI por la cantidad de \$ [REDACTED] por concepto de gastos funerarios y Punto cuatro, se ordena dar vista a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco para que, inicien el ejercicio del derecho de repetición en contra de las autoridades responsables, a efecto de restituir al FAARI los recursos erogados. -----
- ✓ **El Licenciado Marco Antonio Peláez de León**, preguntó si el tema de la compensación se encuentra ligado directamente a las reglas sucesorias o si es una compensación por lo que la persona sufre en el suceso. Agregó que él considera que en este caso debería considerarse que la justificación de la compensación es la consecuencia de la omisión de la autoridad por la que hizo pasar a la víctima indirecta por un proceso revictimizante. ----
- ✓ **El Doctor Gerardo Ballesteros de León**, comentó que sería lo más acertado a hacer una ponderación asimétrica del sufrimiento de la señora es mucho más impugnable, agregó que coincide con la opinión del licenciado Marco Antonio Peláez de León, sin embargo, no se cuenta con las razones suficientes para que la formula se incline más hacia la C. [REDACTED], aunque se considere que éticamente es lo correspondiente, no se puede medir el sufrimiento del padre de la víctima. -----



- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, comentó que la justificación de la compensación del dictamen que se presenta es por muerte, sin embargo, si la C. [REDACTED] hubiera comprobado los gastos que realizó en el proceso de búsqueda, denuncias etc, sin embargo, no se presentó ninguna comprobación adicional a los gastos funerarios, los cuales si se están considerando como método de compensación en el dictamen. -----
- ✓ **El Licenciado Marco Antonio Peláez de León**, propone retirar el punto, a fin de estudiarlo con mayor profundidad, en virtud de la importancia que tienen los criterios que se establezcan en este asunto, por todos los asuntos que vienen de la misma índole, a salvedad de que los demás integrantes del Pleno, consideren que ya se encuentra suficientemente estudiado el tema como para votarlo. -----
- ✓ **La Maestra Gabriela Cruz Sánchez**, comentó que las omisiones o violaciones a derechos humanos, las acreditó la Comisión Estatal, es por eso que se dicta la medida cautelar y por ese motivo ya se visualiza la reparación integral, por el tema de que existe un cuerpo que acredita la muerte. Por eso se está realizando la proyección del pago de compensación, agregó que efectivamente no se sabe si el padre de la víctima realizó búsquedas, en este sentido, tampoco se considera correcto las declaraciones de la C. [REDACTED] quien mintió acerca de su estado civil, asimismo, en su declaración manifestó que la víctima directa tiene un hijo no reconocido, del cual se desconoce la veracidad de la información. -----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez** afirmó, comentando que la CEEAVJ parte del principio de buena fe, sin embargo, se tuvo que buscar en el registro civil la información real respecto al estado civil de la C. [REDACTED] en este sentido, con respecto al hijo de la víctima directa, la C. [REDACTED] lo estableció como no reconocido en su declaración. -----
- ✓ **La Maestra Margarita Sierra Díaz de Rivera**, manifestó que el tema del hijo es un tema de suma importancia, en virtud de que al final debe verse por el derecho superior a la infancia, el hecho de que no reconozca al niño no le quita sus derechos. -----
- ✓ **El Licenciado Marco Antonio Peláez de León**, comentó que considera importante dejar pendiente la aprobación de esta reparación integral, hasta que se solicite a Registro Civil la información relativa a los hijos que pudiese tener el finado o en su caso verificar el parentesco, tenga o no el reconocimiento. -----



- ✓ **El Doctor Gerardo Ballesteros de León**, propuso que se de vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (**PPNNA**), a fin de salvaguardar los derechos del menor. -----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, adicionó que sería importante realizar una segunda entrevista a la C. [REDACTED], para tratar el tema y proporcione la información relativa al menor. -----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, somete a consideración del Pleno, la propuesta de solicitar al Registro Civil la información relativa a los hijos que pudiese tener el finado y a su vez el realizar una segunda entrevista a la C. [REDACTED] para tratar el tema y proporcione la información relativa al menor; lo anterior, con la finalidad de considerar la información obtenida de estas acciones para la aprobación de la propuesta de reparación integral presentada. -----
- ✓ Los integrantes del Pleno manifestaron su aprobación por unanimidad las tres propuestas en los términos presentados descritos por el Maestro Iván Sánchez Rodríguez. -----

✓ **En cuanto al punto número 6:**

Asuntos varios.

- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez** expuso el **asunto 1** relativo a la presentación del estudio de mercado, relativo al servicio de gastos funerarios 2021. Servicio Funerario: recolección de cadáver, embalsamado, ataúd, sala de velación, carroza y trámites ante el Registro Civil. Proveedor 1 “Murillo Rosales Juan Jesús” costo \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos), Proveedor 2 Latinoamericana Recinto Funeral \$17,100.00 (diecisiete mil cien pesos), Proveedor 3 Programa de Beneficio PABS, S.C \$18,100.00 (dieciocho mil cien pesos), Proveedor 4 Programa de Protección para la Familia PROFUNE \$22,000.00, Proveedor 5 Funeraria La Paz \$34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos). Asimismo, agregó que los precios en todos los paquetes pueden variar dependiendo del modelo y material del ataúd, arreglos estéticos y/o encapsulado del cadáver, traslado foráneo, cremación o inhumación y los tiempos de atención son variados. -----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez**, somete a consideración del Pleno, las propuestas presentadas en el estudio de mercado de servicios funerarios. -----





- ✓ Los integrantes del Pleno manifestaron su validación por unanimidad de contratar preferentemente los servicios del Proveedor 1 “Murillo Rosales Juan Jesús”, el cual proporcionó la oferta más económica respecto a servicios funerarios, así como facilidades de atención inmediata, cuando en su caso aplique. -----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez** expuso el **asunto 2** relativo al Seguimiento a la Reparación Integral correspondiente al Expediente CEEAVJ/ [REDACTED] (Caso [REDACTED]), agregó que en dicho expediente víctima directa: [REDACTED], dentro del Plan de Reparación Integral a favor de la víctima indirecta, [REDACTED], se estableció proporcionar alojamiento temporal, a partir del [REDACTED] se otorga alojamiento a la víctima indirecta cuyo costo mensual por la renta del inmueble, asciende a la cantidad de \$ [REDACTED] da término el contrato de arrendamiento del bien inmueble. -----
- ✓ **El Doctor Gerardo Ballesteros de León** sugirió solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Seguridad Pública, un análisis de riesgo relativo a los tiempos de proporcionar alojamiento a la víctimas indirecta [REDACTED] y a su vez, continuar proporcionando la medida de alojamiento por 2 (dos) meses más a fin de esperar la respuesta-----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez** expuso el **asunto 3** relativo al Seguimiento de la Recomendación [REDACTED] emitida por la CNDH (Caso [REDACTED]), comentó que, dentro de las solicitudes de las víctimas de dicha recomendación, se encuentran la de realizar un peritaje independiente, en virtud de que no confían en los peritajes realizados por Fiscalía.-----
- ✓ **El Doctor Gerardo Ballesteros de León** sugirió que la Secretaría Técnica de vista a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la solicitud realizada por las víctimas de la Recomendación [REDACTED], relativa a realizar el Peritaje Independiente y a su vez solicitar sugerencias de la CNDH. -----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez** expuso el **asunto 4** relativo al Proyecto de criterios y precedentes del Pleno de la CEEAVJ, para lo que se presentó la propuesta de formato a utilizar; en este sentido, los integrantes del Pleno manifestaron su aprobación del formato presentado. -----
- ✓ **El Maestro Iván Sánchez Rodríguez** expuso el **asunto 5** relativo a los Ciudadanos comisionados integrantes de la CEEAVJ; respecto al tema, **el Doctor Gerardo Ballesteros de León** comentó que fueron remitidas la solicitud y las propuestas correspondientes. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



En cuanto al punto número 7:

- ✓ Se acordó la fecha para la próxima sesión de la Comisión se llevará a cabo en un mes-----

Acuerdos:

1. Los integrantes del Pleno aprobaron por unanimidad la propuesta de modificación al contenido de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en los términos presentados. -----
2. Relativo al Expediente CEEAVJ/ [REDACTED], Recomendación [REDACTED] (Caso [REDACTED]), se acordó que la Secretaría Técnica solicitará al Registro Civil información relativa a los registros del C. [REDACTED] (finado), a fin de verificar si cuenta con descendencia directa. -----
3. Relativo al Expediente CEEAVJ/ [REDACTED] Recomendación [REDACTED] (Caso [REDACTED]), se acordó que la Secretaría Técnica realizará una segunda entrevista a la C. [REDACTED]s Ramírez a fin de solicitar que proporcione información sobre descendencia directa de su hijo, con la finalidad de considerar la información obtenida para la propuesta de reparación integral.
4. Relativo al Expediente CEEAVJ/ [REDACTED] (Caso [REDACTED]), se acordó que la Secretaría Técnica solicitará a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Seguridad Pública, un análisis de riesgo relativo a los tiempos de proporcionar alojamiento a la víctima indirecta [REDACTED]. -----
5. Relativo al Expediente Recomendación [REDACTED] Se acordó que la Secretaría Técnica dará vista a la CNDH de la solicitud de las víctimas de realizar un Peritaje Independiente y a su vez solicitará sugerencias. -----

Firman de conformidad y pleno conocimiento:

DR. GERARDO BALLESTEROS DE LEÓN
Subsecretario de Derechos Humanos como Representante
Titular de la Secretaría General de Gobierno

MTRA. MARGARITA SIERRA DÍAZ DE RIVERA
Representante de la Secretaría de Planeación y
Participación Ciudadana



LIC. MARCO ANTONIO PELÁEZ DE LEÓN
Representante del Sistema de Asistencia Social

LIC. GABRIELA MICHEL DE LA PARRA
Representante de la Secretaría de Salud

MTRO. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva
Estatad de Atención a Víctimas Jalisco

----- SIN MÁS, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS
16:58 HORAS DEL DÍA JUEVES 22 VEINTIDOS DE JULIO DE 2021 DOS MIL
VEINTIUNO. -----